



Resolución Ministerial

N°358-2013-MC

Lima, 10 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 315-2013-MC de fecha 4 de noviembre de 2013, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir convenios de gestión, de cooperación y/o colaboración Interinstitucional, memorandos de entendimiento u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como, sus respectivas adendas, en las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 003: Zona Arqueológica Caral, 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, 005: Naylamp - Lambayeque y 007: Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura; a excepción de aquellos que se suscriban con instituciones u organismos internacionales o entidades del Gobierno Nacional;

Que, en ese sentido, la facultad de suscribir convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional en representatividad del Sector Cultura con instituciones u organismos internacionales o entidades del Gobierno Nacional, radica únicamente en la Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Ministerio de Cultura viene coordinando con el Ministerio de Energía y Minas, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con carácter prioritario y de preferente interés institucional, a fin de implementar un Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y bajo representación legal de sus secretarios generales;

Que, por tal motivo, corresponde delegar en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir exclusivamente el convenio de cooperación interinstitucional a que se hace referencia en el párrafo precedente;

Con el visado del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Energía y Minas, a fin de implementar un Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

Artículo 2°.- La delegación de facultades efectuadas al Secretario General del Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial N° 315-2013-MC, mantendrá plena vigencia en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Cultura y al Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.


.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

